

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 102 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 04 ABR 2016

**VISTOS** : el Informe N° 133-2016/GRP-401000-401200-401420 de fecha 14 de Marzo del 2016 del Coordinador de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre inversión; el Informe N° 067-2016/GRP-4010000-401400-401410 de fecha 29 de Marzo del 2016 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos;

**CONSIDERANDO** :

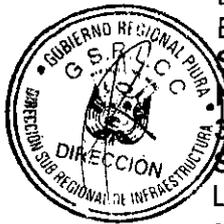
Que, a través del Memorando N° 133-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 14 de Marzo del 2016, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión informa al Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto, la aprobación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 506 DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTODE PIURA"** CÓDIGO SNIP N° 308139, por parte de la Oficina de Programación e Inversión del Gobierno Regional Piura, solicitando que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se inicien los trámites para la fase de inversión y/o elaboración de expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 067-2016/GRP-401000-4014000-401410 de fecha 29 de Marzo del 2016, el Sub Director de la Unidad Estudios y Proyectos alcanza a la Directora Sub Regional de Infraestructura, los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 308139, con un valor referencial ascendente a **S/. 130,626.00 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido Impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de Marzo del 2016, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, para su respectiva aprobación, mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe de la Unidad de Estudios y Proyectos, a lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente que se emita el Acto Administrativo con el fin de que se apruebe los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 506 DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTODE PIURA"** CÓDIGO SNIP N° 308139;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 102 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 04 ABR 2016

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 23 de Febrero del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", CÓDIGO SNIP N° 308139, con un valor referencial ascendente a S/. 130,626.00 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido Impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de Marzo del 2016, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Jorge Carlos Irazabal Alamo  
GERENTE SUB REGIONAL